



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA BASES, ANEXOS Y  
REGLAMENTO DEL CONCURSO  
SUBVENCIÓN 2% DEPORTE DE  
FINANCIAMIENTO FONDO NACIONAL DE  
DESARROLLO REGIONAL 2010

RESOLUCION EXENTA N° 1110  
29 SEP 2010

ARICA, \_\_\_\_\_

#### ANTECEDENTES GENERALES

##### VISTOS:

1. El Certificado N° 233/ 2010 de fecha 29 de septiembre de 2010, emitido por el Secretario Ejecutivo (S) del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que aprueba las "Bases, Reglamento y Anexos del Segundo Concurso 2010 del Fondo Regional del Deporte, financiado con el 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional".
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

##### CONSIDERANDO:

1. El Certificado N° 233/ 2010 de fecha 29 de septiembre de 2010, emitido por el Secretario Ejecutivo (S) del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que aprueba las "Bases, Reglamento y Anexos del Segundo Concurso 2010 del Fondo Regional del Deporte, financiado con el 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional".

##### RESUELVO:

1. **APRUEBENSE** las Bases, Anexos y Reglamento del Segundo Concurso 2010 del Fondo Regional del Deporte, financiado con el 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
2. **PUBLÍQUENSE** en el portal del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, [www.gorearicayparinacota.cl](http://www.gorearicayparinacota.cl) la presente resolución.

3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de La República, se insertan las Bases y anexos del concurso subvención deportiva de financiamiento Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2010.

## **BASES DEL SEGUNDO CONCURSO**

### **SUBVENCIÓN DEPORTIVA DE FINANCIAMIENTO**

#### **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL 2010**

#### **ANTECEDENTES GENERALES**

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional es un instrumento descentralizado de los programas de inversión pública al ser las decisiones de inversiones priorizadas y sancionadas por autoridades regionales, que se materializa mediante el financiamiento de diversas iniciativas de inversión, las cuales se han concentrado durante los últimos años en servicios públicos básicos, inversión social en infraestructura, salud, educación y actividades de fomento productivo.

Las bases del presente concurso se sustentan en:

- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración, señala que es función y materia de los Gobiernos regionales el Desarrollo Social y Cultural, para ello el Art. 19 en su letra b especifica **“Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial”**
- La Ley de Presupuesto del Sector Público año 2010, dispone para los Gobiernos Regionales, Programa 02 Glosa N° 20, que:

“... hasta un 2% del total de los recursos correspondientes a cada Gobierno Regional, podrá ser destinado a subvencionar actividades de carácter deportivo, que determine el Gobierno Regional respectivo, que efectúen Municipalidades, otras Entidades Públicas o instituciones privadas sin fines de lucro. El monto resultante de la aplicación de este porcentaje no se verá afectado por eventuales disminuciones de los recursos correspondientes a cada Gobierno Regional. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el gobierno regional respectivo deberá dictar los reglamentos que se considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que serán analizados.”

- Los recursos disponibles están sujetos a la disponibilidad de recursos del Gobierno Regional y su monto corresponde a un máximo del 2% sobre el marco presupuestario vigente al 31 de Marzo del 2010 del Programa 02, Presupuesto de Inversiones del FNDR asignado a la región.
- La **Estrategia Regional de Desarrollo (ERD)** de la Región de Arica y Parinacota, aprobada por el Consejo Regional, principal herramienta de planificación regional, establece como uno de los objetivos estratégicos en Letra D del 4º Lineamiento Estratégico, donde menciona; **“Fomentar mediante planes de inversión regional, la práctica masiva del deporte y la recreación, en todos los segmentos sociales y etarios”**.

## 1.- OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:

Fomentar y apoyar el desarrollo del deporte en la Región de Arica y Parinacota, especialmente las que promueven:

- Actividades deportivas que sean ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro.
- Actividades deportivas que permitan la formación de deportistas en las diferentes disciplinas de acuerdo a sus capacidades y potencial a desarrollar.
- Actividades deportivas de carácter recreativo que permitan atender diferentes grupos de la Región, tanto en el ámbito de disciplinas deportivas, como así también de género, étnico y diferentes grupos etarios.
- Actividades deportivas de carácter competitivas, ya sean estas de carácter comunal, provincial, regional, nacional o internacional.

## 2.- PRINCIPIOS ORIENTADORES:

- **Igualdad de oportunidades:** reflejada en acciones deportivas en las que participen con equidad e inclusión hombres y mujeres, garantizando la igualdad de acceso sin distinción, en todas sus manifestaciones: religiosas, género, etarias, etc.
- **Equidad social:** promoviendo actividades deportivas que se generen en los diversos territorios de la región, promoviendo la participación todos los ciudadanos y ciudadanas de la región.
- **Transparencia:** velando por un proceso de asignación de recursos transparente, competitivo y procesos de rendición de cuentas propio de una gestión transparente.

## 3.- DISPOSICIONES GENERALES

### 3.1 De los Postulantes:

Podrán postular a la subvención de actividades deportivas las siguientes instituciones:

#### a) Municipalidades y Entidades Públicas de la región

#### b) Instituciones privadas sin fines de lucro:

Llámesese corporaciones, fundaciones, ONG, organizaciones deportivas y sociales regidas por la Ley N° 19.418 sobre Juntas de vecinos y organizaciones comunitarias, con personalidad jurídica vigente, con domicilio en la Región XV de Arica y Parinacota y que contemplen en sus objetivos y/o estatutos la realización de actividades deportivas e inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

c) Personas Jurídicas de Derecho Público.

### 3.2 De las líneas de financiamiento:

El financiamiento de las iniciativas, será otorgado por el alcance de las actividades a realizar en la ejecución del proyecto, por ello se detalla el financiamiento según su desarrollo:

Alcance de Actividades	Monto Máximo	Observaciones
Comunal, Provincial y/o Regional	\$ 3.000.000	Iniciativas que no impliquen realizar acciones fuera de la región.
Nacional	\$ 5.000.000	Proyectos que contemplen la

		realización de actividades fuera de la región dentro del territorio nacional. La justificación de acción será certificada por organismo competente.
Internacional	\$ 7.000.000	Proyectos que contemplen la realización de actividades fuera y dentro del territorio nacional. La justificación de acción será certificada por organismo competente.
Proyectos de Alto Impacto	40.000.000	Proyectos de Alto Impacto en cuanto a alta convocatoria y participación ciudadana e impacto social, ambos con repercusión nacional e internacional a realizarse con actividades dentro o fuera del territorio nacional

El concurso financiará en su totalidad , iniciativas que se presenten a las siguientes categorías según los postulantes:

CATEGORÍA	POSTULANTES
<b>RECREATIVO</b>	• Municipalidades, Corporaciones Municipales de deportes.
	• Consejo local de deportes, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas.
	• Entidades Privadas sin fines de lucro (Corporaciones o Fundaciones se excluyen Institutos Profesionales y Universidades)
	• Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales (Juntas de vecinos, Organizaciones Sindicales, Asociaciones Gremiales y otras organizaciones comunitarias)
<b>FORMATIVO</b>	• Municipalidades, Corporaciones Municipales de deportes
	• Consejo local de deportes, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas.
	• Entidades Públicas (Que atiendan a niños/as y jóvenes en riesgo social).
	• Entidades Privadas sin fines de lucro (Corporaciones o Fundaciones que atiendan niños/as; y jóvenes en riesgo social, se excluyen Institutos Profesionales y Universidades)
<b>COMPETITIVO</b>	• Consejo local de deportes, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas.
	• Corporaciones de alto rendimiento y club deportivo

El Fondo del 2% Deporte financiará en su totalidad proyectos o iniciativas en las siguientes áreas de postulación según disciplina y modalidad; las que estarán definidas según la definición de disciplinas de Chiledeporte (Ley 19.172)

Categoría	Modalidad
<b>Recreativo:</b> Se entenderá como las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación</li> <li>• Talleres</li> <li>• Eventos</li> <li>• Premiación</li> </ul>

propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.	
<b>Formativo:</b> Se entenderá como la puesta en práctica de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos especializados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación</li> <li>• Escuelas de Temporada</li> <li>• Clínicas Deportivas</li> <li>• Escuelas Formativas de Competición</li> </ul>
<b>Competitivo:</b> Se entenderá como prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de Competencias</li> <li>• Participación en Competencias</li> <li>• Implementación para Competencias</li> <li>• Premiación</li> </ul>

### 3.3 De la Difusión y Requisitos de Postulación

#### a) De la difusión del Concurso

La difusión estará a cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de su página Web [www.gorearicayparinacota.cl](http://www.gorearicayparinacota.cl) y medios de comunicación de cobertura regional.

Con el fin de asegurar igualdad de oportunidades en las comunas rurales se realizará difusión del Concurso por parte de las Gobernaciones Provinciales y Municipalidades de cada comuna.

Además se pondrán a disposición de los postulantes; los documentos necesarios para una postulación correcta y formal al financiamiento. Dichos documentos corresponden a las Bases y Anexos del Concurso.

Una vez que el presente documento sea aprobado por el Consejo Regional, las bases del presente concurso serán publicadas por un período de 21 días corridos.

#### b) De las Consultas

Las consultas y/o dudas relativas a la postulación del presente concurso podrán efectuarse durante las primeras dos semanas a partir de la fecha de apertura del concurso.

Las consultas deberán hacerse a [jaime.fuentes@gorearicayparinacota.gov.cl](mailto:jaime.fuentes@gorearicayparinacota.gov.cl) al fono 207378 o en las oficinas de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, ubicadas en Av. General Velásquez # 1775, 2do piso. Las que serán respondidas por el mismo medio.

#### c) Requisitos de postulación

- Los proyectos e iniciativas serán recepcionados en la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Av. General Velásquez #1775, 2º Piso, Edificio Norte), teniendo presente que cada iniciativa postulada deberá presentarse en sobre separado, sellado, en el cual se deberá indicarse lo siguiente:

Concurso Subvención 2% FNDR Deportes 2010

Nombre del proyecto : \_\_\_\_\_

Línea de financiamiento al que postula : \_\_\_\_\_  
Institución presentadora : \_\_\_\_\_

- Los proyectos deberán ser postulados de acuerdo a las Bases y formularios adjuntos elaborados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el concurso año 2010. **No se podrá eliminar la presentación de proyectos de pleno derecho en esta etapa, ya que se entregará la oportunidad para subsanar los errores de presentación de las iniciativas postulantes, teniendo para ello el plazo señalado en el cronograma de postulación. .**
- Para dar cumplimiento al punto anterior, las Bases y los respectivos Formularios de Postulación, estarán a disposición de los interesados en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y en la página web mencionada anteriormente. **Asimismo, los concursantes deberán tomar conocimiento a través de la página web del Gobierno Regional de todas las postulaciones que deben ser subsanadas.**
- Los proyectos deberán ser presentados en original, utilizando los formularios adjuntos a las presentes bases, adjuntando todos los antecedentes requeridos.

### **3.4 Contenido que deberán tener los proyectos a presentar**

Los proyectos deberán presentarse utilizando como base el anexo denominado **Formulario N° 1 “Presentación de la Iniciativa”**, cuyos contenidos son los siguientes:

#### **1.- Nombre del Proyecto**

#### **2.- Provincia y Comuna**

#### **3.- Línea de Financiamiento:** Identificar la categoría, disciplina y modalidad de actividad a realizar

#### **4.- Antecedentes Persona jurídica**

4.1.- Institución u Organización Presentadora

4.2.- Representante Legal

4.3.- Responsable directo del proyecto (coordinador)

#### **5.- Antecedentes del Proyecto**

5.1. Objetivos Generales y Específicos

5.2. Diagnóstico: breve análisis de la situación actual, identificando la problemática a enfrentar, si afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, área de influencia, enfoque territorial.

5.3. Descripción del Proyecto: Señalar en qué consiste, cuáles son sus etapas y las principales características que tendrá, las que deberán estar directamente relacionadas a la necesidad detectada en el diagnóstico.

5.4.- Actividades: describir en detalle las acciones que se van a realizar para cada etapa y que deben ser coherentes con los objetivos del proyecto.

- Descripción de las actividades a implementar,
- beneficiarios (por edad y sexo, etc.),

- frecuencia de las actividades (días, horas de la semana en que se realizarán)
- lugar de realización de las actividades
- fecha de ejecución (si están fijadas)

5.5.- Cronograma: programación de las actividades a ejecutar por mes y/o semanas

**6.- Financiamiento** Indicando los aportes propios, de terceros y solicitados al Gobierno Regional.

**7.- Presupuesto detallado por ítem de gasto:** debe incluir las cotizaciones de referencia.

**8.- Resultados Esperados**

**9.- Describir Plan de Producción y de Difusión**

**10. Responsable del proyecto: Titular y Suplente**

**11. Firma Responsable de la Iniciativa**

### 3.5 Documentación que deben presentar las instituciones postulantes

Al momento de presentación de los proyectos, estos deberán contar con todos los antecedentes que se señalan a continuación:

- **Organizaciones Privadas Sin Fines de Lucro**

1.	El proyecto en formulario N° 1 en original y 1 copia
2.	Solicitud de recursos firmada por el representante legal o presidente de la institución postulante, dirigida al Sr. Intendente, formulario N°2
3.	Declaración jurada simple, indicando que la institución participante no posee deudas pendientes provenientes de fondos concursables, con organismos públicos, formulario N° 3.
4.	Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere), Formulario N° 4
5.	Currículo del responsable del proyecto, según Formulario N°5
6.	Certificado de personalidad jurídica vigente
7.	Fotocopia del RUT del representante legal de la institución
8.	Certificado que acredite estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos ( <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> )

**Nota: Se recomienda a los postulantes adjuntar cartas con recomendaciones de instituciones prestigiosas que desarrollen actividades en el ámbito deportivo.**

- **Municipalidades**

1.	El proyecto en formulario N° 1 en original y 1 copia
2.	Solicitud de recursos firmada por el Alcalde del municipio respectivo, dirigida al Sr. Intendente. Formulario N°2
3.	Declaración jurada simple, indicando que la institución participante no posee deudas pendientes provenientes de fondos concursables, con organismos públicos, formulario N° 3.
4.	Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere) Formulario N° 4
5.	Decreto de nombramiento del alcalde respectivo

- |  |
|--|
| 6. fotocopia de RUT del alcalde respectivo   |
| 7. Carta compromiso del Municipio, sobre la supervisión y evaluación de las actividades e impacto de la propuesta. |

#### 4.- Del Financiamiento

##### 4.1 Monto total del Subsidio a entregar por institución

La normativa establece la identificación de dos ítems de recursos que totalizan el llamado 2% FNDR para actividades deportivas.

Existiendo un financiamiento para actividades deportivas presentadas por Municipalidades, Entidades Públicas y otro para Instituciones privadas sin fines de lucro, cuyos montos totales está definido por la Ley de Presupuesto 2010 y aprobados por el Consejo Regional.

##### **Beneficiarios:**

- a) Municipalidades y Entidades Públicas:** Subsidio destinado a financiar iniciativas deportivas presentadas por Municipios y Entidades Públicas de la Región de Arica y Parinacota, las cuales entran a competir entre ellos a través del concurso.
- b) Instituciones privadas sin fines de lucro:** Subsidio destinado a financiar iniciativas deportivas, presentadas personas jurídicas de derecho privado, chilenas, sin fines de lucro que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes llámese, Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales (Juntas de Vecinos, Organizaciones Sindicales, Asociaciones Gremiales y otras Organizaciones Comunitarias), agrupaciones, fundaciones y/o corporaciones, las cuales entran a competir entre ellas.

##### 4.2 Consideraciones sobre ítems de gastos a financiar

Los proyectos a presentar podrán considerar los siguientes ítems de gastos y de acuerdo a las consideraciones que se detallan a continuación:

- **Honorarios:** pago de servicios a ejecutores del proyecto o iniciativa, identificados como profesores de educación física, monitores o deportistas destacados, acreditado lo anterior mediante currículum vitae, anexando los correspondientes Certificados que señalen Títulos profesionales o cursos realizados. Este ítem no podrá exceder el 40% del total del proyecto. En el caso de las municipalidades y Entidades Públicas, no se contempla pago de honorarios a personas con vinculación contractual, en el caso de otras Instituciones presentadoras de proyectos se debe establecer si los ejecutores (profesores, o monitores) presentan algún vínculo con esta, situación particular en la cual se analizara su pertinencia o cambio de ejecutor.
- **Trofeos, medallas y diplomas:** contempla este ítem gasto para premiaciones donde se debe especificar el detalle de los elementos a entregar y adjuntar 3 cotizaciones. El monto final de este ítem no podrá superar el 30% del total del proyecto.
- **Equipamiento (Implementación):** Se debe presentar proyecto que indique el tipo de equipamiento o implementación, cantidad de beneficiarios, 3 cotizaciones, vida útil del equipamiento o implementación. Se incluye en este ítem todo elemento adicional a la práctica de una actividad deportiva, se pueden identificar algunos como balones, mallas, raquetas, indumentaria (no incluye buzos), será la Comisión del

Deporte que evaluará la pertinencia del equipamiento de acuerdo al proyecto presentado. Con todo, queda excluido el financiamiento para equipos y software computacional.

- **Pasajes, alimentación y alojamiento:** contempla el financiamiento de estos ítems de acuerdo al proyecto presentado y que impliquen que las delegaciones representaran a la Región de Arica y Parinacota en Campeonatos Nacionales o Internacionales, además contempla el financiamiento para delegaciones de las comunas de la Región que deban movilizarse dentro de esta para el respectivo Campeonato. Se debe presentar declaraciones donde acredite Clasificación a los respectivos Campeonatos, en estas se debe señalar los ítems que serán cubiertos por los anfitriones. Se debe presentar nómina de Delegaciones donde se acredite los deportistas y dirigentes, en cuanto a los dirigentes no se financiara a más de dos por delegación en estos ítems.
- **Difusión:** contempla gastos en material impreso o mensajes entregados vía trípticos, dípticos, información radial, insertos en diarios de circulación local / provincial / regional o nacional, volantes, afiches, adhesivos, etc. Lo anterior de acuerdo a la normativa establecida por el Gobierno Regional en base a los mensajes y dimensiones. El monto por este concepto no puede superar el 10% del proyecto. Este ítem será de carácter obligatorio por lo cual debe incluirse en la formulación del proyecto.
- **Gastos de operación:** contempla gastos tales como arriendos de recintos deportivos, necesarios para la realización de la disciplina deportiva especificada en el proyecto.

En ningún caso se podrá financiar la adquisición de bienes raíces, con todo, las partidas de financiamiento quedarán sujetas a la consideración de la comisión evaluadora.

## 5.-De la Selección y Evaluación de los proyectos

Los procesos de admisibilidad y evaluación técnica de los proyectos serán de responsabilidad del Gobierno Regional, para lo cual se creará una Comisión de Admisibilidad y una Comisión Evaluadora.

### 5.1 Admisibilidad

Con el fin de verificar la entrega de los antecedentes requeridos en las presentes bases, se creará la Comisión de Admisibilidad mediante Resolución Exenta.

La Comisión de Admisibilidad estará conformada por:

1. Sr. Abraham Quelopana Oyarce, Jefe División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota o su Representante.
2. Sra. María Ignacia Band Saelzer, Jefa División de Análisis y Control y Gestión Gobierno Regional de Arica y Parinacota o su Representante.
3. Sra. Vilma Olcay Vallejos, Jefa División de Planificación y Desarrollo Regional Gobierno Regional de Arica y Parinacota o su Representante.
4. Sr. Hans Duarte F., Jefe Departamento Jurídico del Gobierno Regional, Ministro de Fe.
5. Sr. Manuel Ventura Tapia, Secretario Ejecutivo, designado por el Sr. Intendente.

Se consideraran objetados en su admisibilidad aquellos proyectos que:

- No sea adjuntada a la presentación del proyecto la documentación solicitada, según lo establecido en el punto 3.5

- La presentación del Proyecto no se ajuste a los formatos establecidos en los anexos.
- El proyecto no se ajuste a los objetivos, principios orientadores y lineamientos que persigue el presente concurso.
- Las Municipalidades, Entidades Públicas o instituciones privadas sin fines de lucro, que a la fecha de **realización** del concurso **posean rendiciones pendientes u objetadas**.

Lo anterior no procederá para el caso de aquellos proyectos deportivos en ejecución en la Región, que aún no han rendidos por encontrarse desarrollando el proyecto en los plazos correspondientes, sin rendiciones ni informes pendientes.

- Postulen como ejecutores o co-ejecutores de los proyectos las organizaciones, en cuya directiva, participen funcionarios del Gobierno Regional, o personas que tengan el grado de parentesco establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo N° 35 de la Ley 19.175.
- Postulen personas jurídicas de derecho privado que posean un período de antigüedad a la fecha del llamado de este concurso, inferior a tres meses.

Con el objeto de velar por la debida transparencia con que deben efectuarse las iniciativas deportivas con cargo a recursos fiscales, se calificara los proyectos presentados que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad.

Sólo para los efectos de transparencia del proceso, el Intendente Regional enviará al CORE el listado de los proyectos declarados inadmisibles u objetados en el proceso de admisibilidad.

## 5.2 Criterios de Evaluación

Nº	Criterios	Rango de Puntuación	Puntaje Máximo
01	Formalidad y coherencia en la propuesta.	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos
02	Continuidad de iniciativas exitosas y/o Innovación.	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos
03	Impacto del proyecto en lo Social – Deportivo.	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
04	Fomento actividad deportiva y/o recreativa con proyección en el tiempo tanto en el área Local/Nacional/Internacional	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
			Total : 16 pts

### 5.3 Selección de los Proyectos y decisión del concurso

La Comisión Evaluadora, será designada por el Sr. Intendente, mediante Resolución Exenta, previamente presentada y sancionada por el Consejo Regional de Arica y Parinacota. Estará compuesta por:

- 03 Funcionarios designados por el Sr. Intendente.
  1. Patricia Araya, Profesional DIPLAN
  2. Claudia Valderrama, Profesional DIPLAN
  3. Viviana Varas, Profesional DIPLAN
- 02 Consejeros Regionales.
  4. Ivan Paredes
  5. Andres Peralta
  6. 01 Secretario Ejecutivo, designado por el Sr. Intendente.
  7. Sr. Roberto Ahumada, Profesional DIPLAN

Una vez cumplidas las exigencias de la admisibilidad, la Comisión Evaluadora calificará y preparará un listado en el cual se determinará las iniciativas técnicamente recomendadas presentadas por las municipalidades y Entidades Públicas y otro listado con las iniciativas presentadas por las instituciones privadas sin fines de lucro.

La Comisión Evaluadora presentará al Sr. Intendente y al pleno del Consejo Regional los dos listados completos con las iniciativas recomendadas, para su conocimiento y aprobación de las iniciativas con mayor puntaje.

El pleno del Consejo Regional, otorgará mediante votación a cada iniciativa, un puntaje que será promediado con la evaluación proporcionada por la Comisión Evaluadora, generando un listado final con los proyectos calificados favorablemente, concediendo a las iniciativas con mayor puntaje, el financiamiento según la disponibilidad presupuestaria del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para subvenciones de Actividades Deportivas. El Consejo Regional hará una priorización de lista de espera para el evento de que existieren mayores fondos disponibles para estos efectos, antes del cierre del año 2010 o se reemplace alguno de los proyectos elegidos por no ser susceptible de ejecución.

Los resultados de los proyectos aprobados por el Consejo Regional de Arica y Parinacota serán publicados en la página Web: <http://www.gorearicayparinacota.cl> y en uno de los diarios de circulación regional.

### 5.4 Cronograma del Proceso

<b><u>Etapa Mes Octubre</u></b>	1	4	5	6	7	8	12	13	14
<u>Llamado a concurso</u>	X	X							
<u>Consultas y aclaración de dudas</u>	X	X							
<u>Recepción proyectos</u>	X	X							
<u>Admisibilidad de las iniciativas</u>		X	X						
<u>Evaluación Técnica</u>				X	X				
<u>Recepcion de documentos faltantes de Admisibilidad</u>			X	X	X				
<u>Selección Iniciativas por el CORE</u>					X	X			

<u>Aprobación de Iniciativas en Sesión CORE</u>								X	
<u>Publicación de Resultados</u>									X

Nota: La recepción de los antecedentes se cierra a las 14:00 horas del último día fijado para ello.

#### **6.- De los Derechos y Obligaciones de los beneficiarios**

Las Personas Jurídicas quienes se adjudiquen financiamiento de los proyectos, deberán firmar un Convenio de Transferencia de Fondos con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Dicho instrumento contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes.

Serán obligaciones de las personas jurídicas beneficiarias:

- Señalar públicamente la procedencia de los fondos a través de las distintas convocatorias que éste realice. Para lo cual deberá incluir nombre del proyecto, ejecutor, monto y fuente del financiamiento "Proyecto financiado con Fondos Deportivos del FNDR año 2010 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota", y el logo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Los proyectos presentados que sean beneficiarios constituyen un documento oficial sobre el cual deberá regirse la ejecución del proyecto.
- Modificaciones al proyecto presentado en relación a: cambio de Ítems, integrantes del equipo ejecutor y/o tiempos de ejecución, deberán ser solicitados y aprobados a través de Sr Intendente y el Consejo Regional.
- No podrá contratarse a los directivos y/o funcionarios de la entidad beneficiaria como también a sus familiares directos con cargo a estos proyectos, como asimismo, no podrá ninguno de ellos ser proveedor o prestador de servicios.
- Para efectos del control y seguimiento de las iniciativas, el ejecutor debe cumplir con lo requerido y señalado en el reglamento de rendición, que se entregará al momento de la firma del convenio.
- Una vez finalizado el proyecto se deberá entregar al Gobierno Regional un informe Técnico y Financiero de la ejecución del proyecto.
- En el caso de la cancelación de honorarios el 10%, debe estar considerado en el monto total del ítem solicitado. Las Boletas y Facturas deberán ser emitidas a nombre de la persona jurídica del proyecto.

#### **Derechos del beneficiario**

- Recibir la totalidad del monto adjudicado por El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en forma parcelada según avance en la ejecución del proyecto.
- Todos los bienes adquiridos bajo la modalidad de Gastos de Inversión que hayan sido financiados, quedarán a disposición de la institución ejecutora del proyecto.

#### **7.- Convenios de Transferencias**

Todos los beneficiados del concurso, tendrán hasta 10 días corridos de plazo, para presentar toda la documentación que sea requerida para proceder a la confección de los convenios y transferencia de fondos respectivos entre el Gobierno Regional y la institución presentadora.

## **8.- Seguimiento y Control de la ejecución de los proyectos**

- a. Una vez aprobadas las iniciativas por el Consejo Regional y suscritos los convenios de transferencia, los proyectos no podrán ser modificados, debiendo dar fiel cumplimiento a éste, de lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto más los recursos no gastados a la fecha de término del convenio.
- b. Se contará con un plazo máximo de 6 meses para la ejecución de las iniciativas y rendición de los proyectos contados desde la fecha de entrega de los recursos a excepción de aquellas iniciativas que se realizarán con posterioridad, cuya fecha deberá dejarse estipulada en el convenio.
- c. Junto con los recursos se hará entrega del Reglamento de Rendiciones perteneciente al Gobierno Regional, las que se efectuarán de acuerdo a los plazos estipulados en el convenio de transferencia. El Gobierno Regional será el encargado del proceso y seguimiento de los proyectos.
- d. El Gobierno Regional se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con los Municipios, Entidades Públicas y otras entidades privadas beneficiarias.
- e. La división encargada del proceso remitirá mes a mes al Consejo Regional, un informe con el estado de avance y ejecución de los proyectos seleccionados.
- f. Una vez finalizado el proyecto se deberá entregar al Sr. Intendente mediante documento conductor, un informe Técnico y Financiero de la ejecución del proyecto.

d.- Los plazos establecidos en estas bases alteran aquellos establecidos en el reglamento para el solo efecto de este concurso.

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

## **ANEXOS DEL LLAMADO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS**

### **SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

### **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL 2010**

---

#### **FORMULARIO Nº 1**

#### **PRESENTACION DE INICIATIVA**

#### **FONDO REGIONAL DE DEPORTES FINANCIADO CON EL 2% DEL FNDR**

#### **1.- TITULO DEL PROYECTO**

--

**2.- PROVINCIA Y COMUNA**

--	--

**3.- LINEA DE FINANCIAMIENTO**

ALCANCE DE ACTIVIDADES	CATEGORÍA	MODALIDAD

**4.- ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA**

**4.1.- INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN PRESENTADORA** (sin fines de lucro, se debe adjuntar currículum de la institución u organización que acredite la experiencia en el tema)

NOMBRE	
RUT	
TELEFONOS	
DIRECCIÓN	
PERSONERIA JURÍDICA	
OTORGADA POR	

**4.2.- REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE	
RUT	
TELEFONOS	

**4.3.- RESPONSABLE DIRECTO DEL PROYECTO** (COORDINADOR, debe adjuntar currículum señalando sólo las actividades que acreditan su experiencia en el tema relacionado con el proyecto)

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELEFONOS	

**5.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

**5.1.- OBJETIVOS** (Indique que se pretende alcanzar)

<b>GENERAL:</b> (se sugiere trabajar solo 1 objetivo general)
<b>ESPECIFICOS:</b> ( se sugiere trabajar solo hasta 3 objetivos específicos)

**5.2.- DIAGNOSTICO:** ( Realice un breve análisis de la situación actual, identificando el problema a enfrentar, si afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, área de influencia, enfoque territorial)

**5.3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** (Señale en qué consiste la iniciativa cuáles son sus etapas y cómo lo va a lograr)

**Descripción General del proyecto:**

  

**Etapas:**

1.-

  

2.-

  

3.-

**5.4.- ACTIVIDADES** (señale y describa las actividades más relevantes del proyecto).  
El proyecto debe incorporar actividades de difusión (señálela claramente en este punto)

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN

**5.5 - CRONOGRAMA** (programación de las actividades a ejecutar por mes y/o semanas)

ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5

**5.6 - FINANCIAMIENTO** (Los aportes propios y de terceros deben ser acreditados, mediante cartas de compromiso, certificados etc.)

ITEM	APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	APORTE RECURSOS PROPIOS	APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTAL
HONORARIOS				
TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS				
EQUIPAMIENTO				
PASAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO				

DIFUSION				
GASTOS DE OPERACIÓN				
<b>TOTAL</b>				

**5.7.- DESCRIPCION DEL GASTO POR HONORARIOS**

<b>HONORARIOS</b>				
<b>Nombre Ejecutor</b>	<b>Función a desarrollar</b>	<b>Honorario Mensual</b>	<b>Periodo de contratación</b>	<b>Total</b>
<b>Subtotal Honorarios \$</b>				

**5.8.- DESCRIPCION DEL GASTO POR TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS**

(Desglose cuánto es lo que gastará por concepto de Premiación según trofeos, medallas, y/o diplomas)

<b>TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS</b>			
<b>Detalle de Premiación</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Subtotal \$</b>			

EQUIPAMIENTO			
DETALLE	Cantidad	Precio unitario	Total
			<b>Subtotal \$</b>

PASAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO			
DETALLE	Cantidad	Precio unitario	Total
			<b>Subtotal \$</b>

DIFUSIÓN			
DETALLE	Cantidad	Precio unitario	Total
			<b>Subtotal \$</b>

GASTOS DE OPERACIÓN			
DETALLE	Cantidad	Precio unitario	Total
<b>Subtotal</b>			<b>\$</b>

**6.-RESULTADOS ESPERADOS: (señalar como mínimo tres)**

1.-	
2.-	
3.-	

**7.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN:**

--

**8.- RESPONSABLE DEL PROYECTO TITULAR Y SUPLENTE**

<b>Nombre Titular</b>	<b>Nombre Suplente</b>
<b>Teléfono fijo</b>	<b>Teléfono fijo</b>
<b>Celular</b>	<b>Celular</b>
<b>Correo electrónico</b>	<b>Correo electrónico</b>

\_\_\_\_\_

Firma Responsable Iniciativa

**FORMULARIO N°2**  
**CARTA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**

Nombre de Comuna, \_\_\_\_de\_\_\_\_\_ de 2010

SEÑOR  
RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA  
Presente

Estimado Señor;

Es grato saludar a Ud. y junto con ello, la Organización Deportiva.....

.....Nº de Personalidad Jurídica  
..... otorgada por  
.....RUT

Nº.....representada por.....RUT.....domiciliado en.....,

mediante la presente, viene a solicitar a Ud. otorgue los recursos necesarios para la Iniciativa.....

.....que nuestra Organización presenta al Concurso de Subvención de Deportes de financiamiento FNDR 2010, solicitando un monto total de \$.....

Esperando contar con su respaldo y apoyo, se despide cordialmente de Ud.,

.....  
Nombre, firma y timbre Representante Legal

Teléfonos de contacto-correo:.....

**FORMULARIO N°3**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**PROYECTOS DEPORTIVOS 2010**

Arica.....  
.....

NOMBRE ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN PRESENTADORA:

\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ DIRECCION:

\_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES):

\_\_\_\_\_

**Declaro que:**

1. Conozco las Bases Generales Distribución 2010 para los fondos 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR para el Desarrollo de Actividades Deportivas
2. La iniciativa deportiva presentada, no se encuentra postulando a otros fondos, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.
- 3.- Todos los datos, documentos, certificados, respaldos documentales, son reales y corresponden totalmente la situación que la organización y/o institución declara, para ser considerados en la Postulación al 2% de los Fondos de Deportes del FNDR 2010.

\_\_\_\_\_  
TIMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y RUT REPRESENTATE LEGAL

**FORMULARIO N°4**

Formato Carta de Apoyo financiero a la Iniciativa

(Si hubiese otros aportes)

Comuna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

SEÑOR  
RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA  
Presente

Estimado Señor;

En mi calidad de representante de .....(nombre de la institución que aportará)..... con domicilio en ....., en la Región de Arica y Parinacota, vengo a comprometer apoyo financiero en la ejecución de la Iniciativa denominada ".....", que solicita financiamiento FNDR., a través del concurso de Subsidio a iniciativas deportivas. El aporte comprometido corresponde a la cantidad de \$ ..... que corresponde al ítem.....(señalar aporte), la que será aportada una vez que la iniciativa haya sido beneficiada y mientras los objetivos de su realización sean:

- .....
- .....
- .....

Sin otro particular, se despide atentamente de usted

.....  
**Nombre y firma Representante legal**

**FORMULARIO N°5**  
**Formato Curriculum Ejecutores**  
**CURRICULUM VITAE**

**I.- IDENTIFICACION DE EJECUTOR:**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>COMUNA, PROVINCIA</b>	
<b>TELEFONOS DE CONTACTO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO Y LUGAR</b>	

**II.- ANTECEDENTE ACADÉMICOS**

- 
- 

---

**III.- ANTECEDENTES LABORALES**

- 
- 

---

**IV.- ANTECEDENTES PROYECTOS DEPORTIVOS REALIZADOS**

- 
- 

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma**

**REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SUBVENCIÓN  
A INICIATIVAS DEPORTIVAS DE FINANCIAMIENTO 2% FNDR.  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**I.- Naturaleza y Fines**

Art. 1 El presente reglamento establece las normas y orientaciones que regularán la Administración del Fondo de Deporte por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que considera la promoción, evaluación y selección de iniciativas deportivas, transferencia de recursos, monitoreo y control de los recursos transferidos, financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR.

Art. 2 Las acciones deportivas que se emprendan con motivo de la ejecución de proyectos deportivos con recursos FNDR, deberán guardar coherencia y concordancia con las políticas públicas generales que desarrolle el país en materias de deportes, y con lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo de Arica y Parinacota.

**II.- Bases Legales**

Art. 3 La administración de los recursos destinados a la realización de actividades deportivas de financiamiento del 2% FNDR, estará sustentado en las siguientes normativas:

- a. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración, señala que es función y materia de los Gobiernos regionales el Desarrollo Social y Cultural, para ello el Art. 19 en su letra b especifica **“Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial”**.
- b. Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público año 2010, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% del presupuesto total de los recursos F.N.D.R. para financiar actividades de carácter deportivo. Estas iniciativas deben ser ejecutadas por Municipalidades y/o Instituciones Privadas sin fines de lucro, según lo establecido en Ley de Presupuesto 2010, Programa 02 Glosa N° 20:

“... hasta un 2% del total de los recursos correspondientes a cada gobierno regional, podrá ser destinado a subvencionar actividades de carácter deportivo, que determine el gobierno regional respectivo, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro. El monto resultante de la aplicación de este porcentaje no se verá afectado por eventuales disminuciones de los recursos correspondientes a cada gobierno regional. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el gobierno regional respectivo deberá dictar los reglamentos que se considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que serán analizados."

- d. La Estrategia Regional de Desarrollo de la región aprobada por el Consejo Regional, principal herramienta de planificación regional, establece como uno de los objetivos estratégicos en Letra d del 4º Lineamiento Estratégico, donde menciona; "Fomentar mediante planes de inversión regional, la práctica masiva del deporte y la recreación, en todos los segmentos sociales y atareos".

Art. 4 El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tiene prioridades gubernamentales en materias del desarrollo territorial, humano, cultural, social tecnológico y económico productivo; por ello propende a:

- a) Favorecer las actividades deportivas y culturales en la región, mediante el apoyo financiero y técnico a gestores regionales.
- b) Dar especial significación a elementos de cohesión social interna centrados en segmentos etarios, étnico y de género; así como en superar o propiciar situaciones de clara peculiaridad regional, tales como vivienda, urbanismo, deporte y participación.
- c) Desarrollar la práctica del deporte masivo, en un paisaje donde la distracción y el esparcimiento son factor regional de calidad de vida.

### **III.- Objetivos Generales del Subsidio**

Fomentar y apoyar el desarrollo del deporte en la Región de Arica y Parinacota, especialmente las que promueven:

- Actividades deportivas que sean ejecutadas por municipalidades e instituciones privadas sin fines de lucro.
- Actividades deportivas que permitan la formación de deportistas en las diferentes disciplinas de acuerdo a sus capacidades y potencial a desarrollar.
- Actividades deportivas de carácter recreativo que permitan atender diferentes grupos de la Región, tanto en el ámbito de disciplinas deportivas, como así también de género, étnico y diferentes grupos etarios.
- Actividades deportivas de carácter competitivas, ya sean estas de carácter, comunal, regional, nacional o internacional

### **IV.- De los Recursos Disponibles**

Art. 5 La asignación de recursos para financiamiento de actividades deportivas, se hará de mediante el llamado a concurso público y los recursos a entregar se definirán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente a la fecha del concurso la que deberá contar con la aprobación del Consejo Regional.

- Art. 6 Si la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional se incrementase en el transcurso del año, se podrá proceder a un nuevo llamado a concurso, o en su caso destinarse al financiamiento de proyectos que no tuvieron financiamiento en un primer llamado; situación que se resolverá mediante proposición del Intendente para su aprobación por parte del Consejo Regional.
- Art. 7 Los fondos concursables estarán claramente explicitados en las bases del Concurso a realizar, teniendo presente el detallar con claridad los montos concursables por tipo de beneficiario, si así fuese el caso.
- Art. 8 Corresponderá a las respectivas y competentes reparticiones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, efectuar la tramitación administrativa tendiente a la creación de asignación para la disponibilidad de los recursos que financiarán las iniciativas deportivas que hayan sido aprobadas por el Consejo Regional de Arica y Parinacota de acuerdo a lo indicado en el presente reglamento.

#### **V.- De los Beneficiarios del Subsidio**

- Art. 9 Los beneficiarios del subsidio de Deporte financiamiento FNDR, estarán definidos a partir de lo estipulado en la Ley de Presupuesto. Para lo cual el Gobierno Regional formulará Bases de Concurso que deberán ser aprobadas por el Consejo Regional y en las cuales se dejará claramente formulados quienes pueden participar como posibles beneficiarios.
- Art. 10 En razón del carácter público de los recursos a asignar se velará por su asignación sin ningún tipo de discriminación el cual pueda dar origen a una menor o mayor posibilidad de postulación y/o financiamiento.
- Art. 11 Cualquier institución que postule a estos recursos deberán cumplir con lo requerido en las Bases para tales efectos, de igual forma las mismas deberán indicar claramente los requisitos que deben poseer quienes postulen.
- Art. 12 Todas las Instituciones sin fines de lucro, con personería jurídica vigente, deben estar inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, ubicado en el sitio Web [www.registros19.862.cl](http://www.registros19.862.cl).

#### **VI.- Del Concurso y el proceso de elaboración de los proyectos**

- Art. 13 El llamado a Concurso y difusión estará a cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de su página Web [www.gorearicayparinacota.gov.cl](http://www.gorearicayparinacota.gov.cl) y medios de comunicación: prensa escrita, radial y/o televisiva.
- Art. 14 Los proyectos deberán ser postulados de acuerdo a los formularios elaborados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el proceso correspondiente y conforme a las Bases adjuntas a cada uno de ellos. No existirá la eliminación de los proyectos ipso iure de las iniciativas que no cumplan con los requisitos entregándose las herramientas para subsanar dichas falencias, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo de 15 días corridos.
- Art. 15 Para dar cumplimiento al punto anterior, las Bases y los respectivos Formularios de Postulación, estarán a disposición de los interesados en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y en la página web mencionada anteriormente.

Art. 16 Los proyectos e iniciativas serán recepcionados en oficina de partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Avenida General Velásquez 1775), de acuerdo a lo consignado en las bases del concurso.

## **VII.- De las Iniciativas Deportivas**

Art. 17 Los proyectos deportivos susceptibles de ser ejecutados con cargo al 2% del FNDR, serán aquellos que contemplen o se refieran a las actividades que son expresiones deportivas propias y estables en la región.

Art. 18 Los Lineamiento o actividades de cada iniciativa deportiva, estarán claramente explicitados en las bases del concurso a realizar, teniendo presente su área y modalidad.

Art. 19 Las iniciativas no deberán considerar gastos por conceptos de infraestructura, mantenimiento y o gastos operacionales (sueldos, salarios y servicios) propios del normal funcionamiento de las instituciones que postulen a iniciativas deportivas, así como tampoco gastos relacionados con adquisición de equipos computacionales, ni software u otros que se indiquen en las bases del Concurso respectivo.

Art. 20 Las actividades deportivas a presentar no deberán depender para su realización del financiamiento de consumos básicos, gastos administrativos o de mantención propios de la institución que la presente o de la adquisición de inmuebles y vehículos motorizados.

Art. 21 Para las actividades a ejecutar no se podrá contratar servicios ni adquirir bienes de sociedades comerciales en las que el o los ejecutores o algún miembro del equipo de trabajo tengan algún tipo de vínculo.

Art. 22 Los productos y/o servicios generados a través de este subsidio serán de distribución gratuita, la que deberá estar consignada en la presentación del proyecto; ello referente a los mecanismos de distribución y los destinatarios finales, a realizar por parte del ejecutor.

## **VIII.- De la Selección y Evaluación**

Art. 23 Para efectos de administrar el Fondo de Deporte, trabajarán de manera conjunta y coordinada los organismos pertinentes del Gobierno Regional, en la elaboración de las Bases del Concurso, admisibilidad, evaluación financiera, seguimiento y control de iniciativas deportivas, junto al Consejo Regional.

Art. 24 Con el fin de cautelar que las iniciativas cumplan con las formalidades y los requisitos exigidos en las Bases del concurso a efectuar, será creada una **Comisión** por Resolución Exenta del Sr. Intendente.

Art. 25 El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, proporcionará a la Comisión los antecedentes necesarios para corroborar que los postulantes no poseen deudas, provenientes de concursos anteriores y que tengan relación con alguna institución pública.

## **IX.- De la Selección**

- Art. 26 La Comisión Deportiva Regional, evaluará todas las iniciativas deportivas declaradas admisibles.
- Art. 27 Las iniciativas que cumplan los requisitos de admisibilidad serán consideradas técnicamente calificadas. El resultado de dicha evaluación se pondrá en conocimiento del Intendente Regional.
- Art. 28 El Sr. Intendente remitirá una propuesta con las iniciativas técnicamente calificadas al Consejo Regional de Arica y Parinacota.
- Art. 29 El Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobará de acuerdo a sus atribuciones las iniciativas deportivas, hasta alcanzar los montos y distribuciones indicados en las Bases Administrativas del Llamado a Concurso.
- Art. 30 Los resultados de los proyectos aprobados por el Consejo Regional de Arica y Parinacota serán publicados en la página Web: [www.gorearicayparinacota.cl](http://www.gorearicayparinacota.cl) y en uno de los diarios de circulación regional.

## **X. De la Transferencia de Recursos**

- Art. 31 Los montos de los ítems solicitados a financiamiento en cada uno de los proyectos, sólo podrán ser susceptibles de cambios, previo a su ejecución, siempre y cuando no impliquen aumento de recursos y con previa autorización de parte del Gobierno Regional. De lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto más los recursos no gastados a la fecha de término del convenio.
- Art. 32 No podrá contratarse a los directivos y/o funcionarios de la entidad beneficiaria como también a sus familiares directos con cargo a estos proyectos, como asimismo, no podrá ninguno de ellos ser proveedor o prestador de servicios.

## **XI. Del Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos Deportivos**

- Art. 33 Le corresponderá al Gobierno Regional el control de la ejecución de los proyectos deportivos regionales, para lo cual, deberá realizar el seguimiento de todos y cada uno de los proyectos financiados con el 2% FNDR, de acuerdo al reglamento de rendición de fondos del Gobierno Regional.
- Art. 34 El proceso de seguimiento técnico y financiero como el control de las iniciativas culturales subvencionadas, será efectuado por el Gobierno Regional que cada mes remitirá al Consejo Regional un informe que indique el desarrollo de ejecución de las iniciativas financiadas por el 2% del FNDR.
- Art. 35 Una vez terminado el proceso de firma de los convenios de transferencia; la División de Análisis y Control de Gestión hará entrega a cada entidad beneficiaria, de un reglamento de rendiciones, ello para facilitar la presentación y entrega de la información solicitada del presupuesto ocupado por el proyecto.
- Art. 36 Si los beneficiarios no cumplen con lo contemplado en el proyecto presentado y financiado, el Gobierno Regional procederá a iniciar las acciones legales que correspondan, las que estarán definidas en las Bases del concurso y Reglamento de Rendiciones.

